

PRE/GGSA/GCO/ 11263 /2016

Caracas, 02 ENE. 2017

Ciudadano

ALBERTO DÍAZ

Jefe de Inspección

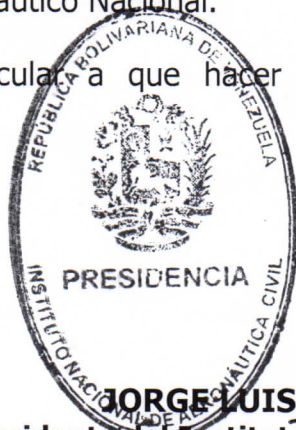
AERO HÉLICE DE VENEZUELA, C.A.

Su Despacho.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a la vez dar respuesta a su comunicación donde solicita la Convalidación del Certificado de Tipo Suplementario (STC) N° SA03893AT referente a la Instalación de hélice marca MT-Propeller, modelo MTV-27-1-E-C-F-R(G)/CFRL250-103, emitido por la Administración Federal de la Aviación de los Estados Unidos (FAA), aplicable para las aeronaves marca M7 Aerospace LP, modelos SA227-AC, SA227-AT, SA227-TT, SA226-T(B), SA227-BC, SA227-CC, SA227-DC. A tal efecto, le informo que una vez evaluada y analizada la documentación consignada, de conformidad con lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana vigente, en especial lo contemplado en la RAV 21, sección 21.9, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica de este Instituto **Convalida** dicho certificado tipo suplementario.

La información mencionada, es válida sólo para el Certificado de Tipo Suplementario arriba indicado y no podrá ser extendido a otro, ni puede ser utilizada como aprobación alguna para la realización de cualquier alteración en las aeronaves inscritas en el Registro Aeronáutico Nacional.

Sin otro particular a que hacer referencia, reciba usted mi más alta estima y consideración.



Atentamente,

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03/06/2015

Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 de fecha 03/06/2015

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

DM/CB/MG/pg
22/12/2016